



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 4442-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2018

Vistos el documento que se acompaña en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1034-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 05.NOV.2018, emite opinión legal respecto a la Renuncia del docente Eudocio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, en Atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Proveído N° 021-2018-UNHEVAL/AU/SG, de fecha 24 de julio de 2018, la Oficina de Secretaria General solicita a esta Oficina opinión legal respecto a si amerita la emisión de resolución rectoral o de consejo universitario, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, aceptando la renuncia del docente Eudocio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización, elegido por la Asamblea Universitaria, y si es posible disponer que dicha Presidencia pueda ser asumida por el docente elegido que le sigue en antigüedad.
- 1.2 Mediante Proveído N° 9400-2018-UNHEVAL-R, de fecha 24 de octubre de 2018, vuestro Despacho remite a esta Oficina el Oficio N° 57-2018-UNHEVAL-CPF, de fecha 24 de octubre de 2018, por el cual el Ex Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, Mg. Jorge Edgar Rosales Albornoz, solicita la designación del nuevo Presidente de la referida Comisión en vista de la renuncia del Dr. Eudocio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Del principio de legalidad:

- 2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

De la autonomía universitaria:

- 2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Del caso concreto:

- 2.3 De revisión de los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante Carta N° 001-2018-ERT-M/AU, presentado en fecha 07 de setiembre de 2018, el Dr. Eudocio Ramírez Tabraj presenta su renuncia irrevocable a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, a la cual fue designado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018.
- 2.4 Con Resolución Consejo Universitario N° 2055-2017-UNHEVAL, de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó el **Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL**.
- 2.5 Revisado las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, se advierte que no existe disposición alguna referido a quién debe asumir la Presidencia en caso renuncie el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL.
- 2.6 En este punto, cabe señalar que de conformidad al artículo 4° del citado Reglamento, **"La Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL es el órgano encargado de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad"**; en ese sentido, a efectos de que la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL prosiga con sus labores propias de sus funciones, deviene en necesario que de modo excepcional se emita resolución de consejo universitario, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, aceptando la renuncia formulada por el Dr. Eudocio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, designando al docente elegido que le sigue en antigüedad el Dr. Lorenzo Pasquel Loarte como Presidente de la referida Comisión; y, por ultimo eligiendo al docente miembro en reemplazo del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, quién asume la Presidencia; esto teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 5° y 11° del acotado cuerpo normativo, que señala **"La Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL es elegida entre los miembros de la Asamblea Universitaria y la preside el docente más antiguo de sus integrantes"**; y **"La Estructura Orgánica de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, está conformada de la siguiente manera: - Presidente: El docente en la categoría de principal elegido por la Asamblea Universitaria, - Miembros: El docente en la categoría de Principal, Asociado o auxiliar, elegido por la Asamblea Universitaria, - Estudiante de Posgrado Miembro: Elegido por la Asamblea Universitaria, Estudiante de Pregrado Miembro: Elegido por la Asamblea Universitaria."**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4442-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 2.7 De otro lado, a efectos de dar solución a la omisión advertida en el Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, deberá integrarse en el citado Reglamento, una disposición referente a quién debe asumir la Presidencia en caso renuncie el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, y otra respecto a la elección del docente o estudiante que reemplazara al que renuncie a la Comisión.

III. OPINIÓN:

- 3.1. Que, de modo excepcional se **EMITA** resolución de consejo universitario, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, aceptando la renuncia formulada por el Dr. Eudocio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, designando al docente elegido que le sigue en antigüedad el Dr. Lorenzo Pasquel Loarte como Presidente de la referida Comisión; y, por ultimo eligiendo al docente miembro en reemplazo del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, quién asume la Presidencia.
- 3.2. Que, se **INTEGRE** en el Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2055-2017-UNHEVAL, de fecha 21 de junio de 2017, una disposición referido a quién debe asumir la Presidencia en caso renuncie el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, y otra respecto a la elección del docente o estudiante que reemplazara al que renuncie a la Comisión.

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y teniendo en consideración que la Comisión Permanente de Fiscalización debe continuar funcionando con normalidad, el pleno acordó:

1. Aceptar **EXCEPCIONALMENTE**, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la renuncia formulada por el Dr. Eudocio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL.
2. Designar, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, elegido con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2018-UNHEVAL, como **PRESIDENTE** de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, por cuanto le sigue en antigüedad entre sus integrantes; consecuentemente, la Asamblea Universitaria debe proceder a reconelegir al docente faltante para conformar dicha Comisión.
3. Encomendar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL de proponer la modificación de su Reglamento, integrando una disposición referido a quién debe asumir la Presidencia en caso de renuncia del Presidente, y otra respecto a la elección del docente o estudiante que reemplazará al que renuncia a la Comisión en mención.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1312-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ACEPTAR**, EXCEPCIONALMENTE, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la renuncia formulada por el **Dr. Eudocio Ramírez Tabraj** a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DESIGNAR**, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al **Dr. Lorenzo Pasquel Loarte**, elegido con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2018-UNHEVAL, como **PRESIDENTE de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL**, por cuanto le sigue en antigüedad entre sus integrantes; consecuentemente, la Asamblea Universitaria debe proceder a elegir al docente faltante para conformar dicha Comisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4442-2018-UNHEVAL

- 3 -

- 3°. **ENCOMENDAR** a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL de proponer la modificación de su Reglamento, integrando una disposición referido a quién debe asumir la Presidencia en caso de renuncia del Presidente, y otra respecto a la elección del docente o estudiante que reemplazará al que renuncia a la Comisión en mención; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
AU
Rectorado
VR Acad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
Comisión Permanente Fiscalización
DIGA
RRHH
UEyC
File
Interesados
Archivo